

Sincelejo 29 de julio- 2024

Doctor:

GRABRIEL REY MUSA

Acalde Municipal

Los Palmitos - Sucre

Asunto: Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Los Palmitos.

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoria, financiera y de gestión vigencia 2023.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando once (11) hallazgos Administrativos, de los cuales uno (01) tiene connotación-sancionatoria fiscal; los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co. y reportado en la plataforma Sia Contraloría.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,


GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez-Control Fiscal
Vo.Bo. Diego Lara-Área Jurídica
Presentado por: Ramón Domínguez-Francisco Aguas
Folios 57



INFORME DE AUDITORÍA ALCADÍA MUNICIPAL DE LOS PALMITOS- SUCRE

AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIAS

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, VIGENCIA 2023

INFORME FINAL

**SINCELEJO-SUCRE
JULIO de 2024**

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS

Contralor General del Departamento de Sucre

JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA
Subcontralor

ANA GLORÍA MARTINEZ CALDERÍN
Jefe del Área Operativa de Control fiscal y Auditoría
Supervisora

EQUIPO DE AUDITORÍA

RAMON DOMINGUEZ MUÑOZ
Líder de auditoría
FRANCISCO AGUAS MEZA
Auditor- CGDS

TABLA DE CONTENIDO

Relación Cuadros Comparativos

	Pág.
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1 Sujeto de Control y Responsabilidad	6
2.2 Responsabilidad de la Contraloría General del Dpto./ Sucre	6
2.3 Objetivo General	8
2.3.1. Objetivos Específicos	8
2.4. Opinión Financiera	9
2.4.1. Fundamento de la opinión	10
2.4.2. Opinión Contable	11
2.5 Gestión Financiera	11
2.5.1 Estados Contables	11
2.5.2. Tesorería	18
2.6 Opinión Sobre Presupuesto	19
2.6.1 Fundamento de la Opinión	20
2.6.2 Opinión Presupuestal	24
2.7 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN	24
2.7.1 Fundamento del concepto	25
2.7.2 Concepto con observaciones	41
2.8 Concepto sobre calidad y eficiencia del CFI	41
2.9 Concepto sobre efectividad plan de mejoramiento	42
2.10 Concepto sobre rendición de cuenta	43
2.11 Fenecimiento de la cuenta	45
2.12 Hallazgos de la auditoría	46
2.13 Beneficios del Proceso Auditor	46
2.14 Plan de Mejoramiento	46
3. MUESTRA DE AUDITORIA	47
4. ATENCION DENUNCIAS FISCALES	48
5 RELACIÓN DE HALLAZGOS	48
5.1. Macroproceso Financiero	48
5.2 Macroproceso Presupuestal	51
Anexo 1 Informe Concejo Municipal	58
Anexo 2 Informe Personería Municipal	68

1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento de Sucre, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Los Palmitos- Sucre vigencia 2023, conforme al Decreto 403 de 2020 y las Normas Internacionales de Auditoría, para evaluar la consistencia de los estados financieros, la razonabilidad del presupuesto, la gestión de inversión, el riesgo y los controles.

Las opiniones a los estados financieros se han originado por la evaluación de los grupos efectivo y sus respectivas cuentas, cuentas por cobrar, propiedades planta y equipo, bienes de beneficio y uso público y otros activos; toda vez que las cifras son representativas dentro de la información contable, las cuales reflejaron inconsistencias por falta de conciliación de saldos y falta de depuración, lo que obedece a la falta de aplicación de procedimientos establecidos en normas contables.

La opinión presupuestal de da como resultado de los rubros determinados en las ejecuciones de ingresos y gastos en cuanto al recaudo y egreso, de igual manera en lo que tiene que con la inversión y gasto, constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.

Dada la importancia del municipio de Los Palmitos -Sucre en contexto de la subregión sabanas, la Contraloría General del Departamento de Sucre, espera que la presente auditoría y las recomendaciones que se recogen en el presente informe, contribuyan al mejoramiento de la gestión del recurso público en pro de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor:
GRABRIEL REY MUSA
Acalde Municipal
Los Palmitos - Sucre

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión

Respetado Doctor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política y la Ley 330 de 1996, practicó Auditoría Financiera y de Gestión en la modalidad presencial a la Alcaldía Municipal de Los Palmitos - Sucre, correspondiente a la vigencia 2023, de conformidad con Decreto 403 de 2020 y las Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial para las Contralorías Territoriales.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, Decreto Ley Reglamentario 403 de Marzo 16 de 2020, la Resolución 533 de 2015, modificada por la resolución 425 de 2019, expedidas por la Contaduría General de la Nación "Por el cual se incorporan al Régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno" el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública, practicó auditoría a los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Los Palmitos - Sucre, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2021, modificada por las resoluciones 693 y 694 de 29 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: La opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información en medio físico y digital, suministrada por la Rendición de cuentas que reposan en las instalaciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre. El reporte de los avances de los planes de mejoramiento de la vigencia auditada, y analizadas por el grupo auditor, dentro del desarrollo de la Auditoría Financiera, otorgando el plazo jurídicamente establecido para que emitiera pronunciamiento.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador, fue proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2023.

La Alcaldía Municipal de Los Palmitos - Sucre es responsable de los Estados Financieros Consolidados de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores de significancia, ya sea debido a fraude o error; así como de aprobar y ejecutar el presupuesto anual de la entidad, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Alcaldía Municipal de Los Palmitos - Sucre es responsable de preparar y presentar los estados financieros consolidados y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material

cuando exista.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 de 01 de febrero, modificada por la Resolución 694-2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

Dichas normas exigen que la Contraloría Departamental de Sucre cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Como parte de la auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión.

Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

La auditoría también incluyó, evaluar las políticas contables utilizadas y las estimaciones contables realizadas por la administración municipal, así como evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto, las cifras reflejadas en las ejecuciones presupuestales y los proyectos a través de la muestra seleccionada de la contratación.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha comunicado con los

responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría Departamental de Sucre concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para expresar una opinión.

2.3 OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de la entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos:

- Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, opinión sobre el presupuesto, opinión sobre los estados financieros.
- Opinión sobre los estados financieros.

2.31. Objetivos específicos

- Expresar una opinión sobre si los estados financieros consolidados y demás reportes contables están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Evaluar la gestión de registros, de ejecución y de cierre presupuestal de los rubros presupuestales con mayores riesgos identificados, frente a los montos establecidos para la gestión fiscal de la vigencia, en el acto administrativo de aprobación del Presupuesto del sujeto de control y la normatividad vigente, incluyendo al **Concejo y la Personería**, con el propósito de emitir opinión de razonabilidad del presupuesto de la vigencia.
- Evaluar en términos de principios de la gestión fiscal el logro de los objetivos de los proyectos de inversión en cumplimiento del plan de acción de inversiones para conceptuar sobre los resultados de la ejecución del gasto destinado por la entidad, enmarcados en el plan de desarrollo y las políticas públicas, determinando el grado de cumplimiento y oportunidad de los bienes y servicios entregados.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión ambiental si presupuestaron, ejecutaron y cumplieron de acuerdo con las disposiciones legales.
- Analizar la calidad del sistema de control fiscal interno para conceptuar sobre el

nivel de confianza determinando si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

- Verificar la eficacia y la efectividad de las acciones ejecutadas del plan de mejoramiento formulado por el sujeto de control para eliminar la(s) causa(s) raíz que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la CGDS y emitir el concepto del cumplimiento de este.
- Determinar si durante la vigencia examinada y basados en el diligenciamiento de la matriz para la calificación de la gestión fiscal, la gestión de los recursos públicos puestos a disposición se realizó cumpliendo los principios de la gestión fiscal, de manera que garantice la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir la misión institucional y los fines esenciales del Estado.

Lo anterior son los insumos para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

2.4. OPINIÓN FINANCIERA 2023

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la Alcaldía de Los Palmitos- Sucre, que comprenden al balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2023 a la Alcaldía Municipal de Los Palmitos - Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimaciones que ascienden a la suma de \$2.182.103.198 que representan sobre el 1.3% del total de activos, es decir estas incorrecciones son materiales y no tienen un efecto generalizado en los Estados Financieros, para una opinión con salvedades.

Resultado Evaluación Situación Financiera	
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, inconsistencias sobre los Activos	\$2.182.103.198
Índice de Inconsistencia	1.3%
Calificación de los Estados Financieros	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Observaciones Opinión EF

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, excepto por los hechos descritos en el fundamento de la opinión, los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2023, y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia de conformidad con el marco normativo para entidades públicas, que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.4.1 Fundamento de la Opinión

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales a 31 de diciembre de 2023, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública y su modificatoria Resolución 425 y 441 de diciembre de 2019 y demás normas, instructivos y directrices aplicadas para la convergencia de normas internacionales emitidas por la Contaduría General de la Nación y sus modificatorios. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada. Para el desarrollo de esta auditoría practicada a la Alcaldía Municipal de Los Palmitos - Sucre se tomó como base el valor de los activos y se seleccionó como muestra de acuerdo a la materialidad las cuentas efectivo y equivalentes al efectivo, cuentas por cobrar, propiedad, planta y equipo, bienes de uso público e históricos y culturales y otros activos, los cuales una vez analizados se determinaron incorrecciones que alcanzaron un valor de los \$2.182.103.198 que equivalen al 1.3% del total de activos y a 1.3 veces la materialidad, es decir, estas incorrecciones son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros, siendo las más notables las detectadas en las cuentas efectivo y equivalentes al efectivo, impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos (Impuesto Predial), contribuciones, tasas e ingresos no tributarios (Intereses) tal como se detalla a continuación:

El saldo de la cuenta efectivo y equivalentes al efectivo se encuentra subestimado en la suma de \$1.726.255.585, incorrección que obedece a que al término de la vigencia 2023 en el estado de situación financiera aparece registrado un saldo en esta cuenta por valor de \$\$2.868.690.547 mientras que en cuentas corrientes y de ahorro según certificado expedido por el área de tesorería al término de la vigencia en mención existían saldos por la suma de \$4.594.946.132.

El saldo de la cuenta Impuestos Retención en la Fuente y Anticipos de Impuestos (Impuesto Predial) se encuentra subestimado en la suma de \$210.109.101,

incorrección que obedece a que al término de la vigencia 2023 en el estado de situación financiera aparece registrado un saldo por concepto de impuesto predial por valor de \$5.951.577, mientras que en entidad existe una cartera morosa por este concepto por valor de \$216.060.678.

El saldo de la cuenta contribuciones, tasas e ingresos no tributarios (Intereses) se encuentra subestimado en la suma de \$245.738.512, incorrección que obedece a que al término de la vigencia 2023 en el estado de situación financiera no aparece registrado ningún saldo por este concepto, no obstante, a que en la cartera morosa del impuesto predial suministrada por la entidad refleja intereses moratorios por la suma antes mencionada.

2.4.2 Opinión Con Salvedades

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, salvo los hechos descritos en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, los resultados de sus operaciones la situación financiera de la Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.5 GESTION FINANCIERA

2.5.1 Estados Contables

Estado de Situación Financiera (Comparativo)

CUADRO No. 1					
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2023	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	VARIACION VALOR ABSOLUTO	VARIACION PORCENTUAL
1. ACTIVOS					
	ACTIVOS CORRIENTES	87.616.382.898	32.057.323.335	55.559.059.563	173%
11	Efectivo y Equivalentes Al Efectivo	2.868.690.547	5.174.547.427	(2.305.856.880)	(45%)
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	769.000	769.000	0	0%
13	Cuentas Por Cobrar	84.746.923.351	26.882.006.908	57.864.916.443	125%
	ACTIVOS NO CORRIENTES	80.028.032.914	83.654.888.805	(3.626.855.891)	(4%)
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	23.750.000	23.750.000	0	0%
16	Propiedades, Planta y Equipo	23.838.716.783	23.769.013.436	69.703.347	0.3%
17	Bienes De Uso Público e Históricos y Culturales	22.635.307.299	22.462.406.113	172.901.186	1%
19	Otros Activos	33.530.258.832	37.399.719.256	(3.869.460.424)	(10%)
	TOTAL, ACTIVOS	167.644.415.812	115.712.212.140	51.932.203.672	45%

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2023	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	VARIACION V. 2023 V. 2022	VARIACION % V. 2023 V. 2022
2. PASIVOS					
	PASIVOS CORRIENTES	73.743.528.123	14.700.677.412	59.042.850.710	402%
24	Cuentas Por Pagar	4.668.326.944	4.169.982.606	498.344.338	12%
25	Beneficio a los Empleados	6.615.574.924	4.681.930.456	1.933.644.468	41%
27	Provisiones	0	0	0	0%
29	Otros Pasivos	62.459.626.255	5.848.764.350	56.610.861.905	968%
	PASIVOS NO CORRIENTES	4.428.803.789	2.987.137.113	1.441.666.676	48%
23	Prestamos 'Por Pagar	4.428.803.789	2.987.137.113	1.441.666.676	48%
24	Cuentas Por Pagar	0	0	0	0
25	Beneficios a Empleados	0	0	0	0
27	Provisiones	0	0	0	0
29	Otros Pasivos	0	0	0	0
	TOTAL, PASIVOS	78.172.331.912	19.983.765.681	58.188.566.231	291%

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2023	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	VARIACION V. 2023 V. 2022	VARIACION % V. 2023 V. 2022
3. PATRIMONIO					
31	Patrimonio De Las Entidades De Gobierno	89.472.083.900	95.728.446.459	(6.256.362.559)	(7%)
	TOTAL, PATRIMONIO	89.472.083.900	95.728.446.459	(6.256.362.559)	(7%)

Fuente: Área de Contabilidad

Al término de la vigencia 2023, la Alcaldía Municipal de Los Palmitos - Sucre presentó activos por valor de \$167.644.415.812, reflejando un aumento del 45% con respecto a la vigencia anterior, conformado por el activo corriente con un valor \$87.616.382.898 y una equivalencia del 52% dentro del activo total, el activo corriente presenta un aumento del 173% con respecto a la vigencia anterior, de igual manera el activo está conformado por el activo no corriente con un valor de \$80.028.032.914 equivalentes al 48% dentro del activo total, estos activos presentan una disminución del 4% con respecto a la vigencia anterior.

Dentro del activo corriente los grupos más representativos son:

El efectivo. Al término de la vigencia 2023, el grupo efectivo presentó un saldo de \$2.868.690.547 equivalentes al 2% del activo total, refleja una disminución del 45% con respecto a la vigencia anterior, está representado en su totalidad por la cuenta depósitos en instituciones financieras, no obstante, al comparar este saldo con el valor en cuentas corrientes y de ahorro certificado por tesorería en la suma de \$4.594.946.132, se presenta una diferencia de \$1.726.255.585, generándose una incorrección por subestimación en el valor de la cuenta en mención, al respecto el subnumeral 3.2.14 del numeral 3.2 de la resolución 193 de 2016, establece que debe realizarse el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiera lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa

a bancos, inversiones, nomina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros. En todos los casos deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad.

Cuentas Por Cobrar. Al término de la vigencia 2023, el grupo cuentas por cobrar presenta un saldo de \$84.746.923.351 equivalentes al 51% dentro del activo total, refleja un aumento del 215% con respecto a la vigencia anterior, este grupo está representado por las cuentas impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos con un valor de \$19.393.575, regalías por valor de \$509.766, transferencias por cobrar con un valor de \$59.476.745.525, otras cuentas por cobrar por un valor de \$ 25.250.274.485. No obstante, se observó que al término de la vigencia 2023 la entidad registra en la cuenta impuestos, retención en la fuente y anticipo de impuestos (subcuenta impuesto predial) un saldo de \$5.951.577, el cual al ser comparado con lo existente en la cartera morosa la cual refleja un saldo por concepto de impuesto predial de 2018 a 2023 por valor de \$216.060.678, se presenta una diferencia por valor de \$210.109.101, lo cual corresponde a una incorrección por subestimación en el saldo de la cuenta antes mencionada, de igual manera se constató que en la cartera morosa existe un saldo por concepto de intereses de capital por valor de \$245.738.512, sin embargo se evidenció que la entidad al término de la vigencia 2023, no revela en su estado de situación financiera ningún saldo por este concepto, lo cual constituye una incorrección por subestimación en la cuenta contribuciones tasas e ingresos no tributarios (subcuenta intereses). Al respecto el subnumeral 3.2.14 del numeral 3.2 de la resolución 193 de 2016, establece que debe realizarse el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiera lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nomina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros. En todos los casos deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad.

Dentro del activo no corriente los grupos más representativos son:

Inversiones e Instrumentos Derivados. Al término de la vigencia 2023, el grupo

Inversiones e Instrumentos Derivados presenta un saldo de \$23.750.000, no reflejando variación con respecto a la vigencia anterior, este grupo está representado en su totalidad por la cuenta inversiones de administración de liquidez a valor del mercado.

La Propiedad, Planta y Equipo. Al término de la vigencia 2023 el grupo Propiedades, Planta y Equipos presentó un saldo de \$23.838.716.783, que equivalen al 14% del activo total, reflejan un aumento del 0.3% con respecto a la vigencia anterior, representado por las cuentas terrenos con un valor de \$688.622.850, construcciones en curso con un valor de \$3.707.839.449, propiedades, planta y equipo en mantenimiento con un valor de \$6.980.000, edificaciones con un valor de \$16.867.074.336, plantas, ductos y túneles con un valor de \$8.403.864.802, redes, líneas y cables con un valor de \$68.975.000, muebles, enseres y equipo de oficina con un valor de \$487.153.584, equipos de comunicación y computación con un valor de \$246.798.646, equipos de transporte, tracción y elevación con un valor de \$45.877.000, equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería con un valor de \$1.400.000, bienes de arte y cultura con un valor de \$23.794.000, depreciación acumulada con un valor de -\$8.164.919.288 y deterioro acumulado de propiedad, planta y equipo con un valor de -\$1.200.000

Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales. Al término de la vigencia 2023 el grupo bienes de uso público e históricos culturales presentan un saldo de \$ 22.635.307.299, que equivalen al 14% del activo total, reflejan un aumento del 1% con respecto a la vigencia anterior, representado por las cuentas, bienes de uso público en construcción por valor de \$11.014.872.167, bienes de uso público en servicio con un valor de \$15.677.645.784, bienes históricos y culturales con un valor de \$6.500.000, bienes de uso público representados en bienes de arte y cultura con un valor de \$400.000, depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio con un valor de -\$4.064.110.652.

Otros Activos. Al término de la vigencia 2023, el grupo otros activos presenta un saldo de \$33.530.258.832 que equivalen al 20% del activo total, está representado por las cuentas, plan de activos para beneficio posempleo por un valor de \$3.430.805.235, avances y anticipos entregados por un valor de \$9.539.367.185, recursos entregados en administración por valor de \$20.448.915.674, depósitos entregados en garantía con un valor de \$103.698.737, activos intangibles con un valor de \$240.004.000 y depreciación acumulada de activos intangibles con un valor de -\$232.532.000.

Pasivos. Al término de la vigencia 2023, la entidad presenta un pasivo por valor de \$78.172.331.912, reflejando un aumento del 291% con respecto a la vigencia anterior, están conformados por el pasivo corriente por un valor de \$ 73.743.528.122 y una equivalencia del 94% dentro del pasivo total, estos pasivos

están representados por los grupos cuentas por pagar con un valor de \$4.668.326.944, beneficio a los empleados por valor de \$6.615.574.924 y otros pasivos por valor de \$62.459.626.255, de igual manera los pasivos se encuentran conformados por el pasivo no corriente por un valor de \$4.428.803.789 y una equivalencia del 6% en el pasivo total, están representados en su totalidad por el grupo prestamos por pagar.

Patrimonio. Al término de la vigencia 2023 la entidad presentó un patrimonio por valor de \$89.472.083.900, reflejando una disminución del 7% con respecto a la vigencia anterior, el cual se debe principalmente a la disminución presentada en la cuenta resultado del ejercicio, la cual pasa de tener un saldo de \$15.842.269.751 en la vigencia 2022 a tener un saldo de -\$6.256.362.559 en la vigencia 2023.

Estado de Resultados. Al término de la vigencia 2023 la entidad obtuvo ingresos totales por valor de \$49.612.565.067, reflejando una disminución del 11%, con respecto a la vigencia anterior, de los ingresos obtenidos corresponde a ingresos operacionales un valor de \$49.186.706.283 de los cuales a su vez provienen de ingresos fiscales un valor de \$3.884.686.519 a transferencias y subvenciones un valor de \$45.302.019.764.

Al término de la vigencia 2023 la entidad registro gastos totales por valor de \$ 55.868.927.625 reflejando un aumento del 39% con respecto a la vigencia anterior, de los gastos registrados corresponden a gastos operacionales un valor de \$55.284.287.616, de estos a su vez corresponde a gastos de administración y operación un valor de \$3.352.143.294, a transferencias y subvenciones un valor de \$ 243.600.000, a gasto público social corresponde un valor de \$51.631.478.427, a operaciones interinstitucionales corresponde un valor de \$57.065.895, durante la vigencia 2022 la entidad presentó un déficit operacional por valor de -\$6.097.581.333.

Por concepto de otros ingresos se registró un valor de \$425.858.784, de los cuales provienen de ingresos financieros un valor de \$ 17.804.936 y de ingresos diversos un valor de \$408.053.848. Por concepto de otros gastos la entidad registró un valor de \$584.640.009, de los cuales corresponde a gastos financieros un valor de \$ 395.956.589 y a gastos diversos un valor de \$188.683.420. Al término de la vigencia 2023 la entidad registró un excedente por valor de -\$6.256.362.559.

Estado de Cambios en el Patrimonio. Aquí se hace referencia a las variaciones presentadas en las cuentas del patrimonio de la entidad con respecto a la vigencia anterior, de igual manera se determina a que obedecen tales variaciones.

El patrimonio del Municipio de Los Palmitos-Sucre, sufrió variaciones en cuantía de -\$6.256.362.559, al pasar de tener un saldo de \$95.728.446.459, en la vigencia

2022 a registrar un saldo de \$89.472.083.900 al cierre de la vigencia fiscal 2023, lo cual indica que decreció en un 7%, lo anterior se debe a la disminución presentada en la cuenta resultado del ejercicio, la cual pasa de tener un saldo de \$15.842.269.751 en la vigencia 2022 a tener un saldo de -\$6.256.362.559 en la vigencia 2023.

Notas a los Estados Financieros. Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática, las cuales incluirán información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas, así mismo información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos, la Alcaldía Municipal de Los Palmitos -Sucre presentó a las notas a los estados financieros de carácter general y específicas, en ellas se describe la naturaleza jurídica de la entidad de igual manera en cumplimiento del marco normativo aplicable a las entidades de gobierno, también se hace referencia a las bases de medición y presentación utilizadas el resumen de las políticas contables, así mismo en las notas específicas se hace explicación de los hechos económicos contenidos en los estados financieros.

Operaciones Recíprocas. Se evidenció que la Alcaldía Municipal de Los Palmitos - Sucre hizo el reporte de las operaciones recíprocas a la página CHIP de la Contaduría General de la Nación, no obstante, una vez revisado los valores reportados en el formulario de operaciones recíprocas se observó que aún existen saldos significativos, los cuales se deben ser objeto de conciliación con el fin de minimizarlos de igual manera para garantizar que la información corresponda a las transacciones realizadas.

Indicadores Financieros

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Alcaldía Municipal de Los Palmitos -Sucre, en la auditoría financiera y de gestión se determinó que los indicadores financieros a aplicar son los siguientes:

Indicador	Variable	Valores en pesos
Razón Corriente	Activo Corriente/Pasivo Corriente	87.616.382.898/ 73.743.528.123= 1.2

Razón Corriente. Durante la vigencia 2023, la Alcaldía Municipal de Los Palmitos - Sucre por cada peso adeudado a corto plazo contó 1.2 con pesos para atender el compromiso.

Indicador	Variable	Valores en pesos
Capital de Trabajo	Activo Corriente-Pasivo Corriente	87.616.382.898- 73.743.528.123 = 13.872.854.775

Capital de Trabajo. El resultado de este indicador demuestra que a la Alcaldía Municipal de Los Palmitos – Sucre le quedaría un saldo de \$13.872.854.775, después de cancelar los pasivos a corto plazo, en el caso que tuvieran que ser asumidos inmediatamente.

Indicador	Variable	Valores en pesos
Apalancamiento Total	Total, Pasivo /Total Patrimonio x100	78.172.331.912/89.472.083.900= 87%

Apalancamiento. Para el año 2023, la deuda adquirida por el Municipio de Los Palmitos -Sucre representó el 87% del Patrimonio.

Indicador	Variable	Valores en pesos
Endeudamiento	Total, Pasivo /Total Activo x100	78.172.331.912/167.644.415.812x100=47%

Endeudamiento. Muestra el porcentaje de acreencias que tiene el Municipio de Los Palmitos - Sucre con respecto a sus activos. El resultado refleja que por cada peso que la entidad tiene en sus activos, el 47% ha sido financiado por los acreedores.

Indicador	Variable	Valores en pesos
Concentración de endeudamiento	(Pasivo corriente /Pasivo total) *100	73.743.528.123/78.172.331.912 = 94%

Concentración de endeudamiento a C.P.E. Representa el porcentaje de participación con aquellos terceros a los cuales se les debe cancelar las acreencias a corto plazo, el indicador demuestra que el 94% de las acreencias se concentra en los pasivos a corto plazo.

Una vez aplicados los indicadores financieros ha dado como resultado una gestión financiera eficaz.

Concepto del Control Interno Contable Vigencia 2023.

Se realizó por parte de la oficina de control interno la evaluación anual del sistema control interno contable correspondiente a la vigencia 2023, como resultado se obtuvo una calificación de 4.60 con lo cual se conceptúa que este se ubica en un rango adecuado, no obstante, la comisión auditora detectó debilidades como son subestimación en el saldo de las cuentas efectivo y equivalentes al efectivo, impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos (Impuesto predial), contribuciones, tasas e ingresos no tributarios (Intereses), deficiencias en la ejecución de planes, programas y proyectos y gestión contractual, por lo tanto el control interno contable debe mejorar los controles al proceso contable con el fin de garantizar una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad en procura lograr una gestión eficiente y transparente y acatar de esta manera con las directrices emitidas por la Contaduría de la Nación.

2.5.2 Tesorería.

La Entidad durante la vigencia 2023, utilizó para el manejo de sus recursos treinta y cinco (35) cuentas de las cuales dieciocho (18) fueron de ahorro y diecisiete (17) fueron corrientes.

Póliza de Manejo Global. La Alcaldía Municipal de Los Palmitos - Sucre para la vigencia fiscal 2023, constituyó la póliza de seguro de manejo global N°540-64-99400000719 de Aseguradora Solidaria, expedida el día 20 de junio de 2023, con vigencia desde el día 16 de junio de 2023 hasta el día 16 de junio de 2024. Esta póliza amparaba delitos contra la administración pública y fallos con responsabilidad fiscal.

Transferencias a la DIAN. Se constató que la Alcaldía Municipal de Los Palmitos transfirió a la DIAN los recursos recaudados en la vigencia 2023 por concepto de retención en la fuente.

Deuda Pública Interna. La Alcaldía Municipal de Los Palmitos – Sucre inicia la vigencia 2023 con una deuda por valor de dos mil quinientos diecisiete millones, quinientos veinticuatro mil, noventa y dos pesos (\$2.517.524.092) de los cuales mil seiscientos treinta y un millones, novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos (\$1.631.944.435), corresponden a un crédito adquirido con el Banco de Bogotá, del cual se canceló en la vigencia 2023 un valor de \$244.477.265, por concepto de intereses y un valor de \$381.725.269 por concepto de abonos al capital, quedando pendiente por cancelar al término de la vigencia 2023 un saldo de \$1.284.722.213, de igual manera corresponde a un crédito adquirido con BANCOLOMBIA, un valor de con ochocientos ochenta y cinco millones, quinientos setenta y nueve mil, seiscientos cincuenta y siete pesos \$885.579.657, del cual se

canceló en la vigencia 2023 un valor de \$129.386.562, por concepto de intereses y un valor de \$185.104.590 por concepto de abonos al capital, quedando por cancelar un saldo de \$1.284.722.213, quedando pendiente por cancelar al término de la vigencia 2023 un saldo de \$682.500.609. Cabe resaltar que en la vigencia 2023 el Municipio de Los Palmitos realizó un préstamo al Banco de Bogotá por la suma de tres mil millones de pesos (3.000.000.000), del cual se recibió en el mes de noviembre un desembolso por la suma de dos mil millones de pesos \$2.000.000.000, del cual no se ha hecho ningún abono a capital, ya que fue otorgado un periodo de gracia de dos años para el inicio de su cancelación.

Cuentas Por Pagar. La Alcaldía Municipal de Los Palmitos- Sucre constituyó cuentas por pagar mediante Resolución N°0030 de 10 de enero de 2024, por valor de cien millones, ciento sesenta mil, trescientos noventa y cuatro pesos (\$100.160.394), que corresponden a compromisos adquiridos y que quedaron pendientes al término de la vigencia 2023.

2.6 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2022

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos, reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

2.6.1 Fundamento de la Opinión

El Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Los Palmitos -Sucre, para la vigencia 2023, fue aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo N°05 de 30 de noviembre de 2022 por la suma de treinta y seis mil, setecientos sesenta y siete millones, seiscientos ochenta y siete mil, trescientos sesenta pesos, (\$36.767.687.360) y fue liquidado mediante decreto N°314 de 30 de diciembre de 2022 por el mismo valor aprobado.

De acuerdo a lo registrado en las ejecuciones de ingresos y gastos, durante la vigencia 2023 se hicieron adiciones al presupuesto inicial por valor de \$16.194.379.203, reducciones por valor de \$147.578.913, créditos y contra créditos por valor de \$1.942.505.588, quedando un presupuesto definitivo por valor de \$52.814.487.650.

Ejecución Presupuestal de Ingresos

Para la vigencia 2022, el presupuesto inicial de ingresos de La Alcaldía Municipal de Los Palmitos - Sucre fue fijado por un valor de \$36.767.687.360 tuvo adiciones por valor de \$16.194.379.203, reducciones por valor de \$147.578.913 para un presupuesto definitivo de \$52.814.487.650, de los cuales se recaudó un valor \$45.430.138.138 equivalentes al 86% del presupuesto definitivo, reflejando un aumento del 6% con respecto a la vigencia anterior.

COD	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	% RECAUDO
11	Ingresos Corrientes	36.756.857.402	10.699.775.191	147.578.913	47.309.053.679	43.412.063.751	92%
12	Recursos de Capital	10.829.958	5.494.604.012	0	5.505.433.971	2.018.074.387	36%
	TOTAL	36.767.687.360	16.194.379.203	147.578.913	52.814.487.650	45.430.138.138	86%

Fuente: Ejecución de Ingresos
 Elaboró: Comisión de auditoría

Ingresos Corrientes. Los ingresos corrientes fueron recaudados por un valor de \$ 43.412.063.751 equivalentes al 92% del presupuesto definitivo, reflejando un aumento del 2% con respecto a la vigencia anterior, de los recursos recaudados corresponde a ingresos tributarios un valor de \$3.102.909.988 y a ingresos no tributarios un valor de \$40.309.153.762, de los cuales se recaudó por concepto de contribuciones sobre contratos de obra pública un valor de \$971.457.572, por concepto de tasas y derechos administrativos se recaudó un valor de \$ 11.700.000, por concepto de multas, sanciones e intereses de mora se recaudó un valor de \$ 48.892.867. Por concepto de transferencias corrientes se recaudó un valor de \$ 38.975.613.236, de estas transferencias se recaudó por concepto de SGP un valor

de \$ 17.695.444.576, por transferencias de otras entidades del gobierno general se recaudó un valor de \$ 625.303.526, por concepto de recursos del sistema de seguridad social integral se recaudó un valor de \$ 20.654.509.099, por concepto de participación y derechos por monopolio se recaudó un valor de \$ 301.490.086.

Recursos De Capital. Por concepto de recursos de capital fue recaudado un valor de \$2.018.074.387 equivalentes al 36% presupuesto definitivo, estos recursos provienen de rendimientos financieros un valor de \$ 18.074.387, de recursos del crédito interno un valor de \$ 2.000.000.000.

Comportamiento en el Recaudo de las Rentas Propias Vigencia 2023.

Las rentas propias (tributarias y no tributarias) por ser competencia de este ente de control son el objeto de esta auditoría, estos recursos en la vigencia 2023, tuvieron el siguiente comportamiento:

Detalle	Pto Definitivo	Recaudos	%
Tributarios	3.681.672.800	3.102.909.988	84%
Sobretasa Ambiental	35.214.582	13.403.257	38%
Impuesto Predial	253.820.214	234.437.983	86%
Sobretasa a Gasolina	261.514.745	261.514.745	100%
Industria y Comercio	906.205.472	400.011.916	44%
Impuesto de avisos y tableros	28.066.500	22.506.433	80%
Impuesto de Delineación	33.075	0	0
Impuesto Sobre Apuestas Mutuas	55.125	0	0
Impuesto al degüello de ganado menor	55.125	0	0
Sobretasa Bomberil	66.571.765	44.173.203	66%
Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	4.721.521	1.520.115	32%
Impuesto de espectáculos públicos municipal	55.125	0	0
Tasa Pro- Deportes y Recreación	11.025	0	0
Otros Ingresos Tributarios	406.006.270	406.000.081	99.9%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1.141.137.455	1.141.137.455	100%
Estampilla pro-cultura	578.204.801	578.204.800	100%
No Tributarios	1.042.173.810	1.032.050.439	99%
Contribución Especial Sobre Contratos de Obra Publica	971.457.572	971.457.572	100%
Tasas y Derechos Administrativos	15.763.026	11.700.000	74%
Multas, Sanciones e Intereses de Mora	54.953.212	48.892.867	89%
TOTAL	4.723.846.610	4.134.960.427	87%

Las rentas propias (Tributarios y no Tributarios Propios) del Municipio de Los Palmitos en la vigencia 2023, tuvieron un presupuesto definitivo de \$4.723.846.610, de los cuales se recaudó un valor de \$4.134.960.427 que equivalen al 87% del presupuesto definitivo. Dentro de los ingresos tributarios los de mayor representatividad corresponde a la estampilla para el bienestar del adulto mayor la cual fue recaudada por un valor de \$1.141.137.455 equivalente al 100% del presupuesto definitivo, otros ingresos tributarios con un recaudo por valor de \$406.000.081 equivalentes al 99.9% del presupuesto definitivo, el impuesto de industria y comercio el cual fue recaudado por un valor de \$400.011.916 equivalentes al 44% del presupuesto definitivo, la sobretasa a la gasolina la cual fue recaudada por un valor de \$261.514.745 equivalentes al 100% del presupuesto definitivo, el impuesto predial el cual fue recaudado por un valor de \$234.437.983 equivalentes al 86% del presupuesto definitivo. En cuanto a los ingresos no tributarios fueron recaudados por un valor de \$1.032.050.439, que equivalen al 99% del presupuesto definitivo, de los cuales se recaudó por concepto de contribución especial sobre contratos de obra pública un valor de \$971.457.572, por concepto de tasas y derechos administrativos se recaudó un valor de \$ 11.700.000, lo que equivale al 74% del presupuesto definitivo, por concepto de multas, sanciones e intereses de mora se recaudó un valor de \$48.892.867, equivalentes al 89% del presupuesto definitivo. Los ingresos por rentas propias representan el 9% de los ingresos totales que recaudó la Alcaldía Municipal de Los Palmitos -Sucre durante la vigencia 2023, de las rentas propias recaudadas por la entidad el 66.5% tiene destinación específica, el 33.5% restante es utilizado para financiar gastos de funcionamiento e inversión.

Ejecución Presupuestal de Gastos

Para la vigencia 2023, el presupuesto inicial de gastos de La Alcaldía Municipal de Los Palmitos -Sucre fue fijado por un valor de \$36.767.687.360, se realizaron adiciones por valor de \$16.194.379.203, reducciones por valor de \$147.578.913, se hicieron créditos y contra créditos por valor de \$1.942.505.588, para un presupuesto definitivo de \$52.814.487.650, de los cuales se ejecutó un valor de \$51.393.022.323, equivalentes al 97% del presupuesto definitivo, reflejando un aumento del 11% con respecto a la vigencia anterior.

Cifras en pesos

NOMBRE	APROPIACIÓN INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS	APROPIACIÓN DEFINITIVA	TOTAL EJECUTADO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.755.646.464	426.282.554	21.648.344	285.768.506	438.212.323	3.007.836.857	2.957.585.378
SERVICIO DE LA DEUDA	992.430.488	0	0	3.214.842	0	995.645.330	941.256.438

GASTOS DE INVERSION	33.019.610.408	15.768.096.649	125.930.569	1.653.522.240	1.504.293.265	48.811.005.463	47.494.180.507
TOTAL GASTOS	36.767.687.360	16.194.379.203	147.578.913	1.942.505.588	1.942.505.588	52.814.487.650	51.393.022.323

Fuente: Ejecución Presupuestal de gastos
 Elaboró: Comisión de auditoría

Gastos de Funcionamiento. Según los datos registrados en la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2023, los gastos de funcionamiento fueron ejecutados por un valor de \$2.957.585.378 equivalentes al 98% del presupuesto definitivo reflejando un aumento del 7% con respecto a la vigencia anterior, de los cuales se ejecutó en gastos de personal un valor de \$1.849.625.867 de estos a su vez se ejecutó en factores constitutivos de salario un valor de \$1.185.520.202, en contribuciones inherentes a la nómina se ejecutó un valor de \$408.824.157, en remuneraciones no constitutivas de factor salarial se ejecutó un valor de \$255.281.508, en adquisición de bienes y servicios se ejecutó un valor de \$774.419.217 en transferencias corrientes se ejecutó un valor de \$333.540.294.

Servicio de la Deuda. Durante la vigencia 2023, la entidad ejecutó por concepto de servicio de la deuda un valor de \$941.256.438 lo que equivale al 94% del total presupuestado.

Gastos de Inversión. Según los datos registrados en a la ejecución presupuestal de gastos la entidad durante la vigencia 2023, ejecutó en gastos de inversión un valor de \$47.494.180.507 lo que equivale al 97% del total presupuestado, reflejan un aumento del 12% con respecto a la vigencia anterior. Los gastos de inversión se ejecutaron de la siguiente manera:

En gastos de personal se invirtió un valor de \$425.540.603 en adquisición de bienes y servicios se invirtió un valor de \$46.085.958.043 y en transferencias corrientes se ejecutó un valor de \$982.681.861.

La Contraloría de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGDS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría de Sucre considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

RESERVAS PRESUPUESTALES

El inciso 2° del Artículo 89 del Estatuto de Presupuesto Decreto 111 de 1996, establece... “Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

La Alcaldía Municipal de Los Palmitos - Sucre, mediante Decreto N°21 de 10 de enero de 2024 expedido por el alcalde municipal constituyó reservas presupuestales por valor de cinco mil trescientos cincuenta y siete millones, quinientos treinta y un mil, sesenta y seis pesos (\$5.357.531.066), que obedecen a compromisos legalmente adquiridos pero que al término de la vigencia 2023, los bienes y servicios aún no habían sido recibidos a satisfacción. Las reservas presupuestales cuentan con los CDP y RP, código del rubro, descripción del rubro, identificación, beneficiario y valor del contrato.

2.6.2 Opinión Limpia o Sin Salvedades

“En opinión de la Contraloría de Sucre, el presupuesto de la vigencia 2023, presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, el resultado de su programación, aprobación y ejecución económica y social de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable”.

2.7 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite un concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

La Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre en la vigencia fiscal 2023, presentó deficiencias en la ejecución de los planes, programas y proyectos, de igual manera la gestión contractual presentó deficiencias en cuanto a la adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

2.7.1 Fundamentos del Concepto

La Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre en la vigencia fiscal 2023, presentó deficiencias en la ejecución de los planes, programas y proyectos y en cuanto a la gestión contractual esta es favorable, no obstante, a las observaciones detectadas y descritas en este informe.

2.7.1.1 Planes, Programas y Proyectos

La consolidación de los planes, programas y proyectos, surgen de las directrices que para cada sector contempla el plan de desarrollo municipal. Los proyectos, constituyen la unidad operativa de los planes y a su vez estos requieren del concurso de programas y proyectos para que su realización se haga efectiva. Es decir, los planes, programas y proyectos se encuentran estrechamente relacionados y cada uno de ellos coadyuva al logro de un objetivo especial, como es el desarrollo económico social. Estos planes, programas y proyectos, se estudian con base a lo contemplado en el plan de desarrollo municipal, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Plan de Desarrollo del Municipio de Los Palmitos-Sucre “PRIMERO LO SOCIAL 2020-2023”

Como todo plan de desarrollo, este tiene su fundamento en el artículo 339 de nuestra carta política y se compone por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo. Legalmente, tiene su desarrollo en el artículo 31 de la ley 152 de 1994, en donde igualmente ratifica los componentes del plan estratégico y el plan de inversiones a mediano y corto plazo en los términos y condiciones reglamentarios por las asambleas y concejos municipales.

Por su parte, el artículo 38 de la mencionada ley, expresa que el plan de las entidades territoriales se adoptará con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones.

El plan de desarrollo se convierte entonces en una herramienta básica de la planeación, siendo ésta un principio democrático, constitutivo como factor fundamental para la modernización municipal, la cual conduce a una eficiente

prestación de los servicios públicos esenciales a la comunidad, así como a la promoción integral del desarrollo social.

Por medio del Acuerdo No. 03 de fecha 01 de junio de 2020, se adopta el Plan de desarrollo del Municipio de Los Palmitos–Sucre, 2020–2023 bajo el nombre “PRIMERO LO SOCIAL”, el cual se encuentra estructurado principalmente sobre la base de 5 ejes o líneas estratégicas que son:

1. **Los Palmitos Municipio incluyente visionario y en paz.** Comprende los siguientes sectores: Salud, Educación, Deporte y Recreación, Cultura, Población vulnerables y programas sociales: Niñez, adolescencia, juventud, discapacitados, mujer.
2. **Productividad, Seguridad Alimentaria para un Municipio competitivo y garantista.** Comprende los siguientes sectores: Sector Desarrollo comunitario y Convivencia ciudadana, Sistema económico.
3. **Hacia el desarrollo integral y participativo de nuestro Municipio:** Lo integran los siguientes sectores: vivienda, infraestructura, agua potable, saneamiento básico y servicios públicos comunitarios.
4. **Por un Municipio Emprendedor, sostenible y garantista del Medio Ambiente.** Lo integran los siguientes sectores: Sostenibilidad Ambiental y Prevención y Atención de Desastres.
5. **Los Palmitos garantía de un gobierno social:** Lo integran los siguientes sectores: Atención Integral a desplazados y/o víctimas; Prevención y protección; Atención y asistencia; Reparación integral; Verdad y justicia; Derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario; Capítulos especiales: Componente PDET y ZOMAC; Política pública de reincorporación y reintegración; Desarrollo Institucional y Finanzas. La segunda parte de este plan de desarrollo, incluye la parte operativa, correspondiente a los programas, subprogramas y proyectos de inversión y por último contiene el Plan Plurianual de inversiones donde se priorizaron e insertaron los proyectos por sectores a ejecutar en el cuatrienio.

Evaluación de los planes, programas y proyectos en la vigencia fiscal 2023 Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre.

Al efectuar un análisis del Plan de Desarrollo del Municipio de Los Palmitos-Sucre, se logra identificar, que, este en su estructura, no contiene las matrices que permitan consolidar los proyectos que conforman a cada uno de los 5 ejes o líneas estratégicas, como son: sector, línea base, línea estratégica, las metas del cuatrienio y los indicadores, que son los elementos fundamentales para obtener los resultados de los proyectos ejecutados para cada una de las vigencias, para el presente caso, de la vigencia fiscal 2023. Muy a pesar de estos inconvenientes, el grupo auditor, de manera aleatoria toma ciertos proyectos para ser evaluados

conforme a los parámetros establecidos en la matriz PT-12, arrojando los siguientes resultados:

Eficacia: 73,42%
Eficiencia: 82,95%
Efectividad-impacto: 82,07%.
Coherencia con los objetivos misionales: 83,33%.

Como puede observarse, son resultados parciales de proyectos seleccionados que, por los motivos indicados de la existencia de falencias en el plan de desarrollo, esto conlleva a indicar, que la gestión también es deficiente un tanto en el principio de eficacia.

2.7.1.2 Planes, Programas y Proyectos Ambientales

El gasto público ambiental es un concepto que se encuentra inmerso dentro del gasto social y tiene su sustento legal en la ley 99 de 1.993, cuyo fin es la preservación y saneamiento ambiental. Es incluyente en nuestra constitución y en la ley y se constituye como un deber del Estado Colombiano, la preservación de un ambiente sano. En torno, a esto, se logra observar que la Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre, en atención a estos mandatos constitucionales y legales, hizo entrega al grupo auditor de las certificaciones concernientes en determinar la inversión ambiental realizada por la Administración Municipal en la vigencia fiscal 2023, respondiendo de la siguiente manera:

1. "En el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2023 para la construcción, mantenimiento y operación de sistemas de acueducto municipal en el año 2023, fue según el siguiente detalle:

ACUEDUCTO MUNICIPAL

	2023
PRESUPUESTO PROGRAMADO:	\$ 1.000.004.136
PRESUPUESTO EJECUTADO:	\$ 997.893.304
MAS TRANSFERENCIAS AL PDA:	\$ 263.054.730

2. "En el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2023 para la construcción, mantenimiento y operación de sistemas de alcantarillado sanitario municipal en el año 2023, fue según el siguiente detalle:

ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPAL

	2023
PRESUPUESTO PROGRAMADO:	\$ 2.332.067.500
PRESUPUESTO EJECUTADO:	\$ 2.332.031.006

RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

3. En el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2023 en recolección y disposición final de residuos sólidos en el año 2023, fue según el siguiente detalle:

	2023
PRESUPUESTO PROGRAMADO:	\$ 415.445.611
PRESUPUESTO EJECUTADO:	\$ 415.445.611

Este proyecto fue ejecutado con recursos del sistema general de regalías, este proyecto contenía un componente de educación ambiental para darle una adecuada disposición a los residuos sólidos.

Estas actividades están contempladas en el plan de gestión integral de residuos sólidos 2023 PGIRS.

Gestión de Riesgos de Desastres

	2023
PRESUPUESTO PROGRAMADO:	\$ 283.469.249
PRESUPUESTO EJECUTADO:	\$ 251.600.000

4. En el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2023 de la Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre, en actividades de educación ambiental, sobre manejo de residuos sólidos, ahorro y uso eficiente del recurso agua, mitigación de los efectos del cambio climático, proyectos ambientales escolares –PRAE y Proyectos ciudadanos de educación ambiental-PROCEDA, se tiene.

PRESUPUESTO PROGRAMADO:	\$ 464.165.000
PRESUPUESTO EJECUTADO:	\$ 464.165.000

5. “Los recursos recibidos por SGP libre destinación en la vigencia de 01 de enero a 31 de diciembre de 2023, fueron de (\$2.257.193.590) M/C.

6. En el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2023 para la adquisición y conservación de áreas de interés público (Decreto N° 953/2013) en el año 2023.

“El Municipio de Los Palmitos-Sucre, para la vigencia 2023, no ejecutó recursos por conceptos de pagos de servicios ambientales”.

7. Actividades ejecutadas del PGIRS en el año 2023:

Actividad	Valor anual	Responsable
Desarrollo de actividades de promoción a la educación ambiental en el municipio de Los Palmitos-Sucre,	\$ 464.165.000	Secretaria de desarrollo económico y medio ambiente.

8. Proyectos ejecutados en el año 2023 que contemplaron Plan de Manejo Ambiental y/o Plan de Adaptación de la guía ambiental, el valor del contrato y el valor del Plan de Manejo Ambiental:

SECTOR	ZONA	OBJETO	N° CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR PMA-PAGA	FUENTE
INFRAESTRUCTURA	URBANO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO QUE INCLUYE REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL BARRIO 11 DE NOVIEMBRE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, SUCRE.	70418-LP-180-00-2023	\$ 829.970.879,00	\$ 4.729.482,35	PROPIOS
INFRAESTRUCTURA	RURAL	AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN ZONA URBANA DEL CORREGIMIENTO O SABANAS DE PEDRO DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS - SUCRE	70418-LP-178-00-2023	\$ 2.169.963.506,00	\$ 31.678.800,00	PROPIOS
INFRAESTRUCTURA	RURAL	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA DESDE TRES ESQUINAS - NARANJAL - BAJO LATA - ARENAL A LA INTERSECCION	70418-LP-181-00-2023	\$ 46.316.979.376,00	\$ 179.294.764,00	SGR - OCAD CARIBE

		VIA MORROA COLOSO, MEDIANTE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO, MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE				
INFRAESTRUCTURA	URBANA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO 7 DE ABRIL, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, SUCRE	70418-LP-179-00-2023	\$ 551.910.368,00	\$ 411.866.820,00	SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS
INFRAESTRUCTURA	RURAL	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR RURAL DENOMINADO VEREDA BAJO DE LA ALEGRÍA, MUNICIPIO DE LOS PALMITOS - SUCRE	70418-LP-158-00-2023	\$ 1.825.414.933,04	\$ 5.998.021,00	SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS
INFRAESTRUCTURA	URBANO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS BIRMANIA Y BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE LOS PALMITOS - SUCRE	70418-LP-149-00-2023	\$ 1.825.414.933,04	\$ 16.842.650,00	SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS

2.7.1.3 Gestión Contractual

Dentro de la formulación de cada proyecto, se debe identificar la necesidad u oportunidad, y la adecuada caracterización de la problemática, la articulación con los desafíos previstos en los planes de desarrollo, y el planteamiento de las posibles alternativas de solución. Asimismo, poder dar la recomendación más adecuada, sobre la estructuración del proyecto que debe comprender un conjunto de actividades y estudios de orden técnico, financiero, ambiental, social y legal como forma de definir un esquema más eficiente para la ejecución de los recursos, dando inicio a la inversión con el menor margen de error posible, reduciendo los niveles de incertidumbre y los riesgos potenciales en diferentes aspectos.

MANUAL DE CONTRATACIÓN:

Dentro del marco regulatorio que tiene la Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre, se encuentra el manual de contratación, el cual fue adoptado por medio del Decreto N° 147 de fecha 04 de agosto de 2017. Este manual, obedece a los lineamientos establecidos en el decreto 1510 de 2013, el cual se encuentra incorporado en el decreto 1082 de 2015, a los principios de la función administrativa, contemplados

en el artículo 209 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes con el proceso de contratación regulado en Colombia. Por tanto, en lo no contemplado en él, se seguirán las normas de contenido general.

En aplicación de esta normativa, cabe manifestar que, la Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre, durante la vigencia fiscal 2023, llevó a cabo el desarrollo del proceso contractual materializando sus planes, programas y proyectos establecidos para tal vigencia, conforme a las disposiciones y procedimientos señalados en dicho manual y en la reglamentación legal pertinente consignada en dicho manual.

MANEJO DE CUANTIAS PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA FISCAL 2023 ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PALMITOS-SUCRE

Siguiendo con el desarrollo de la ejecución contractual de la vigencia fiscal 2023, se procedió a la determinación de las cuantías para contratar en la Alcaldía del Municipio de Los Palmitos-Sucre, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Para tal efecto, es necesario, establecer el siguiente análisis, tomando en consideración la ejecución presupuestal de gastos con sus respectivas modificaciones y poder determinar las cuantías para contratar en esta vigencia, en la forma como se describe a continuación:

Aspectos del análisis:

Presupuesto inicial de la Entidad:		\$36.767.687.360
Adiciones:		\$16.194.379.203
Reducciones:		\$ 147.578.913
Presupuesto definitivo:		\$52.814.487.650
S.M.L.M.V Vig-2023:	\$	1.160.000
Presupuesto en SMLMV:		45.530
Rango:		280
Menor cuantía:	\$	324.800.000
10% de la menor cuantía	\$	32.480.000

El análisis anterior, se hizo con base en el presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 2023, lo cual indica que, durante este periodo de la vigencia, el rango se mantuvo en 280 S.M.L.M.V, estando la mínima cuantía para contratar en la Alcaldía del Municipio de Los Palmitos-Sucre, en el rango de \$1 a \$32.480.000; la menor cuantía en el rango de \$32.480.001 a \$324.800.000 y de \$324.480.001 en adelante el proceso es de mayor cuantía.

CONTRATACION DE LA VIGENCIA FISCAL 2023:

POBLACION DE CONTRATOS POR LAS DIFERENTES FUENTES DE FINANCIACION:

De conformidad con la información suministrada por la Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre, se nos certifica que durante la vigencia fiscal 2023, se celebraron y ejecutaron por todas las fuentes de financiación un total de 189 contratos por un valor de **SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL VEINTE Y TRES PESOS (\$75.076.203.023)**, es decir, la población total de contratos. Estos, se clasifican por tipología y modalidad de la siguiente manera:

1. Por tipología:

Cuadro N° 1

TIPO DE CONTRATO	CUANTIFICACION	VALOR	% PARTICIPACION
Prestación de Servicios	161	\$ 11.066.496.523	14,7%
Obras públicas	15	\$ 60.396.618.429	80,42
Suministros	9	\$ 415.162.221	0,6
Empréstito	1	\$ 3.000.000.000	4,0
Compraventa	2	\$ 135.925.850	0,2
Arrendamiento	1	\$ 62.000.000	0,08
Total	189	\$ 75.076.203.023	100%

De acuerdo con el cuadro anterior, se tiene que la mayor participación de los contratos por tipología respecto a la población total, es para los de Obras Públicas con el 80,42%; le siguen los de Prestación de servicios, con el 14,7%; empréstito con el 4% y en menor proporción los de suministros, compraventa y arrendamiento con el 0.6%; compraventa con el 0,2% y arriendo con el 0,08%.

2. Por modalidad:

Cuadro N° 2

POR MODALIDAD DE CONTRATACION	CUANTIFICACION	VALOR TOTAL	% DE PARTICIPACION
Contratación Directa	138	\$ 6.526.447.260	8,7%
Licitación Pública	13	\$ 63.893.285.504	85,1
Selección Abreviada	7	\$ 1.130.427.861	1,5
Concurso de Méritos	7	\$ 2.971.529.626	4,0
Mínimas cuantías	24	\$ 554.512.772	0,7
Total	189	\$75.076.203.023	100%

De acuerdo con el cuadro anterior, se tiene que la mayor participación de los contratos clasificados por modalidad de la población total, es para los de licitación

pública con el 85,1%, le siguen en su orden los de contratación directa con el 8,7%; concurso de méritos con el 4% y en menor proporción los de selección abreviada con el 1,5% y por último los de mínimas cuantías con el 0,7%.

RELACION DE CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS CERTIFICADOS.

En atención a las directrices impartidas en el memorando de asignación N° 13 de marzo 14 de 2024, el grupo auditor, toma de la población de contratos, sólo los que son financiados con recursos propios. Para tal efecto, la Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre, certifica que durante la vigencia fiscal 2023, se celebraron y ejecutaron un total de 75 contratos por un valor de **MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, QUINCE PESOS (\$1.780.333.015)**. Estos se clasifican por tipología y modalidad de la siguiente manera:

1. Por tipología:

Cuadro N° 3

TIPO DE CONTRATO	CUANTIFICACION	VALOR TOTAL	% DE PARTICIPACION
Prestación de Servicios	69	\$1.520.793.261	85,5%
Obras Públicas	2	\$ 176.720.617	10,0
Suministro	2	\$ 18.887.137	1,0
Compraventa	1	\$ 54.432.000	3,0
Arrendamiento	1	\$ 9.500.000	0,5
Total	75	\$1.780.333.015	100%

De acuerdo con el cuadro anterior, se tiene que la mayor participación de los contratos financiados con recursos propios, por tipología, es para los de prestación de servicios con el 85,5%, le siguen en su orden los de obras públicas con el 10%; compraventa con el 3%; suministros con el 1% y por último el de arrendamiento con el 0,7%.

2. Por modalidad:

Cuadro N°4

POR MODALIDAD	CUANTIFICACION	VALOR TOTAL	% DE PARTICIPACION
Contratación Directa	61	\$ 849.868.631	47,7%
Licitación Pública	2	\$ 555.430.834	31,2
Selección Abreviada	3	\$ 210.146.093	11,8
Mínimas cuantías	9	\$ 164.887.457	9,3
Total	75	\$ 1.780.333.015	100%

De acuerdo con el cuadro anterior, se tiene que la mayor participación de los contratos financiados con recursos propios, por modalidad, es para los de Contratación Directa con el 47,7%, le siguen en su orden el de licitación pública con el 31,2%; los de selección abreviada con el 11.8% y por último los de Mínima cuantía con el 9,3%.

Resultado de la Auditoría – Proceso Contractual:

Análisis legal del proceso contractual:

Como resultado de la auditoría adelantada en la Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre, vigencia fiscal 2023, la opinión de la Gestión Contractual con referencia al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal es Eficaz y Económico, como resultado de ponderar las variables evaluadas. Estos resultados son los siguientes:

PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		
ECONOMIA		

La determinación de los resultados obtenidos de la vigencia fiscal 2023, indica que la Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre, tiene adoptados mecanismos que facilitan el desarrollo de los procedimientos adelantados en el proceso contractual, aunque con ciertas deficiencias. Estos resultados, se reflejan en el análisis de los siguientes aspectos:

**Publicación de los Contratos en el SECOP I y Reporte a la plataforma SIA
OBSERVA:**

La Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre, continúa con el proceso de publicación en el SECOP I, siguiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, conforme a las disposiciones del Decreto ley 4170 de 2011. En este sentido, se constató por parte del equipo auditor, que la Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre, registra en la página del SECOP los siguientes procesos contractuales publicados por modalidad de la siguiente manera:

MODLIDAD	NUMERO DE REGISTROS EN EL SECOP	TERMINADOS ANORMALMENTE	CONVOCADOS	TOTAL CONTRATOS PUBLICADOS INCLUYENDO LOS TERMINADOS ANORMALMENTE Y LOS CONVOCADOS
Contratación Directa-Celebrados	137		1	
Mínimas cuantías	24		1	
Licitaciones públicas	13	2		
Concursos de méritos	7	1		
Selecciones Abreviadas	7	6		
Total contratos publicados en el SECOP	188	9	2	199

Información verificada por el grupo auditor

De conformidad con la totalidad de la población de contratos certificada se indica que fueron celebrados y ejecutados un total de 189 contratos, lo que marca la diferencia de un (1) contrato, con respecto a los verificados por el grupo auditor, pero, no es relevante y significativo para dejar observación por este hecho.

PUBLICADOS EN EL SECOP y REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA

En el cruce de información entre los contratos publicados y registrados en la plataforma SIA OBSERVA, se certifica que fueron registrados en la plataforma SIA OBSERVA, un total de 128 contratos, es decir, que con los publicados en el SECOP, se presenta una diferencia de 65 contratos, situación que desconoce lo señalado en los literales g y h del artículo 81 del Decreto 403 de 2020, al referirse a los tipos de conductas sancionables, dando lugar a procesos administrativos fiscales. El literal g) No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias; i) Reportar o registrar datos inexactos, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de control o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal.

Estudios previos, análisis del sector, objeto contractual y especificaciones técnicas:

Se verificaron de igual manera, los estudios previos y análisis del sector y con ellos las especificaciones técnicas de cada uno de los contratos de la muestra selectiva.

Es de vital importancia, adelantar los estudios previos, porque, por medio de ellos la entidad, fija el alcance de lo pretendido para llevar a cabo el proceso contractual de una manera clara y precisa, sin dar lugar a ambigüedades.

Los estudios previos analizados en los contratos de la muestra seleccionada para la vigencia fiscal 2023, presentan falencias cuando se trata de contratos de prestación de servicios, en donde se desatiende la valoración de la variable costo/beneficio, toda vez, que esta debe evaluarse en un antes que defina la necesidad real de la entidad, con un después en donde se permita identificar los resultados obtenidos y no simplemente contratar por contratar. Esto para indicar específicamente, que los estudios previos adelantados en el contrato de prestación de servicios N°70418-CD-PSP-006-2023, no fueron lo suficientemente claros y profundos, para mostrar la necesidad, que diera lugar a adelantar el proceso contractual.

FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA:

Los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, fueron creados de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6°, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

Los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces.

La Constitución de 1.991, otorgó a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y atribuciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Por tanto, una de las herramientas de planeación, es el Plan Integral de Seguridad y convivencia ciudadana, porque, a través de esta herramienta las entidades territoriales pueden materializar el enfoque y los lineamientos de la política Nacional en materia de seguridad y convivencia ciudadana, identificando los principales problemas de violencia, delincuencia e inseguridad y la forma de enfrentarlos.

Los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana "PISCC" fueron creados con la ley 62 de 1.993 y reglamentados por el Decreto 399 de 2011. Como documento de planeación debe contener; estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que tengan como finalidad dar solución a la problemática de violencia e inseguridad que afectan a la ciudadanía.

Por tanto, los PISCC entre los elementos que los estructuran, deben tener una planeación financiera y operativa, un seguimiento y una evaluación, que debe corresponder a los 4 años de Gobierno del Alcalde Municipal, por lo que su evaluación debe hacerse por vigencia durante el cuatrienio.

La Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre, nos hizo entrega, de esta herramienta de control, en donde se puede apreciar, la formulación de los Planes, programas y proyectos de los diferentes miembros que lo conforman como la Policía Nacional, la Armada Nacional, Fiscalía General, la Unidad Nacional de Protección, Migración Colombia y la Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre, respaldados por las actas del comité de orden público de la vigencia fiscal 2023. De este plan, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla del PISCC de la Alcaldía de Los Palmitos-Sucre vigencia 2023

Proyectos programados	% de programación	Proyectos ejecutados	% de ejecución	Proyectos por ejecutar	% de proyectos x ejecutar	Policial	Fiscalía	Unidad de protección	Migración Colombia	Alcaldía Municipal
\$5.311.878.387	100 %	\$1.95.430.937	21%	\$4.216.447.450	79%	3 proyectos x ejecutar	1 proyecto x ejecutar	1 proyecto x ejecutar	0	5 proyectos por ejecutar

Datos suministrados por la Alcaldía

Labores de supervisión, seguimiento a los procesos contractuales vigencia 2023:

Alcaldía de Los Palmitos-Sucre:

En el desarrollo de la auditoría, se verificaron los expedientes contractuales de la muestra seleccionada, en sus aspectos de legalidad y cumplimiento entre otros aspectos, la labor de supervisión, que tiene su respaldo legal en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y en el capítulo 8 del manual de contratación desarrollado en el artículo 138.

Se verificaron cada uno de los expedientes contractuales, de la muestra selectiva, constatando, las disponibilidades y registros presupuestales, así como la labor realizada por los supervisores de los contratos. En este aspecto, se encontraron deficiencias, que hacen parte de la labor desplegada por los supervisores, en cuanto al seguimiento realizado a los procesos contractuales. Se puede ver que no existe

un formato diseñado de manera oficial para todo tipo de contratos, razón por la cual, en algunos procesos contractuales, se consigna cierta información y en otros no, pudiendo encontrar que, en lo referente al componente financiero, le adicionan el valor del contrato y su comportamiento de ejecución presupuestal, pero, obvian el comportamiento de pago. Además, en la relación de documentos tenidos en cuenta para proceder a los pagos de los contratistas, siguen incluyendo los aportados inicialmente por el proponente, incrementando el volumen del expediente de manera innecesaria.

Otra situación, se encuentra, en el contrato de prestación de servicios N° CD-PSP-006-2023, a nombre de Rafael Eduardo Gómez Barboza, los informes de supervisión aparte, de no hacerse en ningún formato oficial de la entidad, no cumplen con los requisitos exigidos en el inciso 2 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, que en su tenor literal reza: “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados (...)”. En este mismo sentido, es desarrollado en el numeral 4.5.13 del manual de contratación de la Alcaldía de Los Palmitos-Sucre.

Además, es un contrato, en donde los documentos aportados como evidencias, todos se encuentran sin firmar por las personas a que hace referencia, lo que los convierte en documentos ineficaces. Es de entender, que para cada pago que se le realice al contratista, deben estar precedidos de los avances de obras, bienes y/o servicios prestados, debidamente soportados, incluyendo el pago de la seguridad social y cualquier otro documento que dependa de la naturaleza del objeto contractual. Todo este procedimiento desde luego, avalado por el seguimiento realizado por el supervisor del contrato a través de sus respectivos informes, quien, en últimas, es el que debe indicar el visto bueno y/o recibido a satisfacción del servicio, para que se le dé lugar al pago correspondiente.

Otras funciones, que deben ser verificadas por los funcionarios encargados de ejercer la supervisión en los procesos contractuales, tiene que ver con la certificación o constancia del registro de los proyectos en el Plan Anual de Adquisiciones, siendo este un mecanismo de control del registro de los procesos contractuales en el Plan Anual de Adquisiciones tal como lo sostiene su propio manual de contratación en el numeral 3.2.4 al indicar lo siguiente “El Ordenador del Gasto o el delegado deben hacer seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones en los términos establecidos por las normas internas y externas, con el fin de realizar los ajustes correspondientes por lo menos una vez durante su vigencia en el mes de julio de cada anualidad o cuando se presenten cambios que modifiquen los elementos que hacen parte del Plan Anual de Adquisiciones, de lo cual se debe remitir la información a la oficina jurídica”.

En cuanto a la organización de los expedientes contractuales, si bien es fácil distinguir los documentos que hacen parte de cada una de las fases del proceso, como son la precontractual, contractual y pos-contractual, estos requieren de una mayor organización comenzando que deben ser identificados con hoja de presentación, determinando el número del cuaderno o tomo, el número del contrato, objeto, valor y los documentos foliados en lápiz, y las carpetas deben estar ajustadas a las recomendaciones dispuestas en la ley 594 de 2.000 o ley de archivo en los artículos 4 este referente a la organización de los archivos y el 46 a la conservación de los documentos públicos.

Liquidación de los Contratos:

La mayor parte, de los contratos seleccionados corresponden a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en donde no es obligatorio el procedimiento de liquidación de contratos. Sin embargo, en los seleccionados por otra tipología no se les viene liquidando en la forma como lo exige el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que reza lo siguiente: “La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo”.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2023:

El plan anual de adquisiciones, constituye esa herramienta que permite: 1) Facilitar a la Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios y 2) Diseñar estrategias de

contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Estos conceptos, tienen su sustento legal en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se obliga a las entidades hacer uso de esta herramienta de control y también es desarrollado en el Manual de contratación de la entidad en el numeral 3.2 aplicado en la vigencia 2023.

La Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre, hizo entrega al grupo auditor del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2023, adoptado por medio de la Resolución N°178 de fecha 27 de enero de 2023. De igual manera, entregó la Resolución N° 1079 de fecha 05 de julio de 2023 "Por medio de la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Los Palmitos-Sucre vigencia 2023".

En el acto administrativo de adopción no se determina el valor inicial del Plan anual de Adquisiciones y en el de la actualización no se fija el alcance de la modificación realizada, en el sentido indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal reza: "La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones".

El plan anual de adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre, de la vigencia fiscal 2023, fue programado por un valor de \$32.184.798.834, el cual fue publicado en la página del SECOP el día 31 de enero de 2023. El otro plan anual de adquisiciones entregado al grupo auditor como una actualización y/o modificación, está por un valor de \$86.476.742.753,4. Por el valor, que representa, se entiende que corresponde a una adición en valor, pero, no se indica si es para los mismos proyectos o si también se agregaron otros más. Este hecho, es la razón por la cual, en el acto administrativo, debe fijarse el alcance de la actualización y/o modificación y, además, deben clasificarse de manera independiente, los proyectos que sólo son sujetos de esas modificaciones con sus respectivos códigos UNSPSC, para diferenciar lo programado inicial con lo actualizado.

Como se dijo anteriormente, con la actualización, se llega a un valor de \$86.476.742.753,4, por lo que, al hacer el comparativo con el valor total de la población de contratos que es de \$75.076.2023.023 se tiene una diferencia de \$11.400.539.730,4, es decir, se ameritaba realizarle otro ajuste a dicho Plan. Esto demuestra, que faltó realizar una mejor planificación del gasto, ejerciendo con mayor certeza y eficacia la aplicación de esta herramienta de control.

Una de las formas de adelantar el seguimiento al plan anual de adquisiciones, lo constituye la certificación ó constancia inmersa en los expedientes contractuales que indique que, la ejecución de los proyectos se hace conforme a aquellos que se encuentran incluidos dentro del plan anual de adquisiciones, programado en la vigencia fiscal correspondiente, en este caso en la vigencia fiscal 2023, referenciándolos con los códigos UNSPSC. Este aspecto, es desarrollado en el manual de contratación en los numerales 3.2, 3.2.1 y s.s.

Cumplimiento deducciones de Ley: Para verificar los descuentos efectuados por la entidad ya sea por Ley, Ordenanza ó acuerdo se tomó como muestra aleatoria los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual, observándose que en ellos están contenidos los descuentos por concepto de estampillas Pro-Universidad de Sucre, Pro-hospital Universitario, estampilla para el bienestar del adulto mayor, estampilla Pro -cultura, estampilla Pro-electrificación rural retención en la fuente; contribución del 5% de seguridad ciudadana a contratos de obra, sobretasa deportiva estos descuentos son efectuados al momento de la acusación de la obligación o al realizar el pago correspondiente.

Recepción de Bienes y Servicios

En la evaluación de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios se incluyó la verificación del cumplimiento de los principios de la gestión contractual (principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, publicidad e igualdad) en las diferentes etapas de la contratación. Una vez analizada la gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios a través de la contratación, se constató que se enmarca dentro del cumplimiento de las normas contractuales, salvo las debilidades identificadas en la presente auditoría.

2.7.2 Concepto Con Observaciones

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión es, con observaciones producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo.

2.8 Concepto Sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia (Modificado por el artículo 2 del acto legislativo 04 de 2019)¹, Contraloría

de Sucre, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de parcialmente adecuado, el riesgo combinado medio; y que la valoración a la efectividad de los controles arrojó un resultado con deficiencias, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es con deficiencias; la Contraloría de Sucre teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

Emite un concepto de efectivo para la vigencia 2023, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control fiscal interno arrojó una calificación de 1.3 como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO				CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	1,3
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	EFFECTIVO

No obstante, al resultado, se presentan algunas deficiencias en el control interno en cuanto a los controles a los procesos internos lo cual genera riesgos en el desarrollo de los mismos, en la vigencia 2023 se presentaron deficiencias en la parte contable ya que se subestimaciones en las cuentas efectivo y equivalente al efectivo, impuestos, retención en la fuente y anticipo de impuestos, contribuciones, tasas e ingresos no tributarios de igual manera deficiencias en el proceso contractual.

2.9 Concepto sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento

Como producto de la auditoría financiera y de gestión correspondiente la vigencia fiscal 2022, se constituyeron ocho (8) hallazgos administrativos por lo que la Alcaldía Municipal de Los Palmitos suscribió ante este ente de control un plan de mejoramiento el día 12 de diciembre de 2023 con las acciones correctivas tendientes a de subsanar dichos hallazgos, no obstante, se observó que de las acciones correctivas planteadas cuatro (04) tienen fecha de cumplimiento 30 de

junio de 2024, las mismas corresponden a los hallazgos N° 1,2,3 y 4, a las cuales se les hizo seguimiento observándose que reflejan avances en cuanto al cumplimiento, las cuatro (04) acciones correctivas restantes tienen fecha de cumplimiento 12 de diciembre de 2024. Es decir, que a la fecha de la realización del proceso auditor correspondiente a la vigencia 2023, desarrollado en el mes de abril del año 2024, nos encontramos con un plan de mejoramiento que está en ejecución, razón por la cual, no se diligencia la matriz de evaluación con respecto a este plan en el presente proceso auditor tampoco se emite un concepto acerca del cumplimiento o no del mismo.

2.10 Concepto Sobre la Rendición de la Cuenta

Es la presentación de información en virtud del deber legal y ético que tiene el servidor público, persona natural o jurídica a quien se le hayan confiado bienes o recursos públicos, de responder e informar sobre la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y sobre los resultados de su gestión en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

El artículo 272 de la Constitución Política de Colombia (Modificado por el artículo 4 del acto legislativo 04 de 2019) señala que i) la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas en forma concurrente con la Contraloría General de la República (...).

El inciso 2 del artículo 5 del Decreto 403 de 2020, señala lo siguiente: “Los Contralores territoriales podrán prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse dentro de su área de competencia (...).”

Por medio de la Resolución N.º 030 de 28 de enero de 2021, la Contraloría General del Departamento de Sucre modificó la resolución 001 de 04 de enero 2016 y se adoptó el aplicativo SIA CONTRALORIA como la plataforma tecnológica para realizar la rendición electrónica de la cuenta por parte de los sujetos y puntos de control, en los métodos y términos establecidos en la citada resolución, excepto la información contractual la cual además de lo requerido a través de la plataforma SIA CONTRALORIA, se deberá seguir rindiendo mediante el aplicativo SIA OBSERVA. La Resolución 030 de 2021 fue modificada transitoriamente en los artículos 17 y 40 por la resolución 274 de 01 de julio de 2021, la cual a su vez modificada por la Resolución 009 de 19 de enero de 2022. Mediante Circular 001 de 24 de enero de 2023, se expide el calendario fiscal de la vigencia 2023.

Teniendo en cuenta que rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023 debía ser rendida realizada a través de la plataforma SIA Contraloría y el proceso

contractual en el SIA Observa de la CGDS. Se verificaron las variables de oportunidad, suficiencia y calidad; las variables de oportunidad y suficiencia se realizaron en la etapa de planeación y en la etapa de ejecución se verificó la calidad.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo con una calificación de 92.1 puntos sobre 100 observándose que el Municipio de Los Palmitos - Sucre cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido, según papel de trabajo PT-26-AF Rendición y evaluación de cuentas, tal y como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	92,4	0,1	9,24
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	92,4	0,3	27,73
Calidad (veracidad)	91,9	0,6	55,15
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			92,1
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Oportunidad se constató que la Alcaldía Municipal de Los Palmitos -Sucre rindió la cuenta para la vigencia 2023, en la forma y termino establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre a través de la Resolución No. 030 de 2021, modificada por la Resolución 274 de 2021, modificada por la Resolución 009 de 19 de enero de 2022, Circular 001 de 24 de enero de 2023, por medio del cual se expide el calendario fiscal de la vigencia 2023, obteniendo un puntaje de 9,24.

La suficiencia una vez verificada la información de los documentos reportados, se obtuvo una calificación de 27,73%, debido a que la entidad rindió algunos formatos parcialmente, como es el caso del Formato F02-CGDS.- Anexo 01; Formato F03-CGDS.- Anexo 03. Presente un informe en donde se relacione el estado las obligaciones correspondientes a retenciones y pagos de los servicios públicos, retenciones de la DIAN, Estampillas, aportes al sistema de salud, aportes al sistema de pensiones, COMFASUCRE, SENA y Bienestar Familiar. El citado informe debe contener en un cuadro las obligaciones o deducciones que se generan mes a mes, los pagos realizados y relacionar lo adeudado de la vigencia corriente y lo de vigencias anteriores, F06-CGDS.- Anexo 01; Formato F07-CGDS Anexo 05

Relación de Pagos de Cuenta de Vigencias Anteriores, Formato F08-CGDS.- Anexos 04 y 07, Formato F12-CGDS.- Anexo 1, Presente un informe elaborado por el asesor jurídico, en el cual se detallan el estado de cada uno de los procesos, las actuaciones realizadas en la vigencia y su concepto profesional de viabilidad acerca del posible fallo a favor o en contra de la entidad. Formato F13-CGDS.- Anexo 03. Certificación de los recursos asignados y ejecutados. Formato F19-CGDS.- Anexo 02. Informe de Avance del Plan de Mejoramiento suscrito con la CGDS, en caso de no existir, subir certificación NO APLICA.

Respecto a la calidad de la información reportada, la evaluación muestra que la Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre obtuvo una calificación parcial de 55,15% sobre 100% esto debido a que algunos formatos presentaron inconsistencias.

2.11 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre de la vigencia fiscal 2023, como resultado de la Opinión Financiera con salvedades, la Opinión Presupuestal Limpia, y el Concepto sobre la gestión con observaciones, lo que arrojó una calificación consolidada de 82,4 puntos; como se observa en la siguiente tabla:

SUJETO DE CONTROL		ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PALMITOS - SUCRE						
PVCFCT		2024						
VIGENCIA AUDITADA		2023						
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 3.0								
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO Y OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			15,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100,0%			15,0%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	73,4%	83,0%		23,6%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Con observaciones
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	83,0%		85,4%	33,9%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	85,6%	83,0%	85,4%	57,3%	82,4%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%			75,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0%			75,0%	30,0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		75,2%				
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		INEFICAZ				

2.12 Hallazgos de Auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron once (11) hallazgos de los cuales diez (10) son de connotación administrativa y una (01) es con connotación sancionatoria-fiscal, tal como se relacionan a continuación:

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	10	-
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorio Fiscal	1	
Totales (1,2,3,4,5)	11	

2.13 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Durante el desarrollo de esta auditoría, no se obtuvieron beneficios del proceso auditor.

2.14 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoria, La Alcaldía Municipal de Los Palmitos deberá elaborar un plan de mejoramiento, que será presentado a través del correo institucional controlfiscal@contraloriasucre.gov.co, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo de este informe, el plan de mejoramiento deberá contener las acciones y metas para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoria, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en este informe.

Sincelejo-Sucre julio de 2024

Atentamente,


GABRIEL DE LA OSSA OLMOS

Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez-Jefe Control Fiscal

Vo.Bo. Diego Lara- Oficina jurídica

Elaboró: Ramón Domínguez-Francisco, Aguas

1. MUESTRA DE AUDITORÍA

Aplicativo de Muestreo:

ÁREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y		ALCP-11							
Entidad o asunto auditado		ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PALMITOS-SUCRE							
Período auditado		2022							
Preparado por:		GRUPO AUDITOR							
Fecha:		1/04/2024							
Revisado por:		SUPERVISOR							
Fecha:		12/04/2024							
Referencia de P/T		04-PF							
INGRESO DE PARAMETROS									
Tamaño de la Población (N)	75	1	<table border="1"> <tr> <td>Tamaño de Muestra</td> <td>31</td> </tr> <tr> <td>Fórmula</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Muestra Optima</td> <td>22</td> </tr> </table>	Tamaño de Muestra	31	Fórmula		Muestra Optima	22
Tamaño de Muestra	31								
Fórmula									
Muestra Optima	22								
Error Muestral (E)	4%	1							
Proporción de Éxito (P)	95%	1							
Proporción de Fracaso (Q)	5%	1							
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28	1							
(1) Si:	Z								
Confianza el 99%	2,32								
Confianza el 97,5%	1,96								
Confianza el 95%	1,65								
Confianza el 90%	1,28								
Formulas para el cálculo de muestras									
Muestra para Poblaciones Infinitas		Atributo							
Variable	$n = \frac{Z^2 \cdot S^2}{E^2}$	Atributo	$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q}{E^2}$						
Muestra para Poblaciones Infinitas	$n = \frac{Z^2 \cdot S^2 \cdot N}{N - Z^2 \cdot S^2}$	Atributo	$n = \frac{P \cdot Q \cdot Z^2 \cdot N}{N - Z^2 \cdot P \cdot Q}$						
S^2 = Varianza Z = Valor normal E = Error N = Población P = Proporción Q = 1-P									

El aplicativo, arroja los siguientes resultados:

Tamaño de la Muestra 31
Muestra Optima 22 Contratos

La muestra selectiva de contratos en la Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre para la vigencia fiscal 2023, obedece a los que sólo fueron financiados con recursos propios como lo determina el memorando de asignación N°13 de fecha 14 de marzo de 2024.

En atención a lo anterior, se indica que el total de la población de contratos financiados con recursos propios en la vigencia 2023, fue 75 contratos por valor de **MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINCE PESOS (\$1.780.333.015)**.

De estos se toma la muestra que arroja el aplicativo, que responde a un total de 22 contratos por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$1.256.191.322)**, que equivalen al 70,6% del total de los contratos financiados con recursos propios.

A continuación, se presenta la relación de contratos de la muestra seleccionada financiados con recursos propios:

CONTRATOS SELECCIONADOS EN LA AUDITORÍA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PALMITOS-SUCRE VIGENCIA FISCAL 2023

No.	Número del Contrato	Valor
1	CPS-003-2023	\$ 31.000.000
2	CPS-073-2023	\$ 6.000.000
3	CPS-084-2023	\$ 41.200.000
4	CPS-LP-141-2023	\$405.403.834
5	CD-CU0-LPS-077-2023	\$30.000.000
6	CPS-LPS-085-2023	\$ 24.000.000
7	CPS-LPS-097-2023	\$ 10.000.000
8	CPS-LPS-106-2023	\$ 32.000.000
9	CD-AG-LPS-139-2023	\$ 32.000.000
10	CD-CPS-LPS-166-2023	\$60.000.000
11	CD-PSAL-172-2023	\$31.265.000
12	MINC-CPS-016-2023	\$29.997.282
13	CD-PSP-LPS-006-2023	\$28.500.000
14	CD-PSAL-176-2023	\$60.000.000
15	MINC-087-2023	\$28.836.000
16	SASI-173-2023	\$ 71.562.200
17	MINC-155-2023	\$ 28.680.000
18	CD-CUO-136-2023	\$200.000.000
19	CD-CV-LPS-045-2023	\$ 54.432.000
20	MINC-082-2023	\$9.980.000
21	MINC-086-2023	\$9.198.700
22	MINC-LPS-162-2023	\$32.136.306

TOTAL VALOR MUESTRA	\$ 1.291.191.322
----------------------------	-------------------------

Datos tomados de la relación de contratos entregada por la Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre vigencia fiscal 2023

4. ATENCION DE DENUNCIAS FISCALES

En el desarrollo de esta auditoría no se recibieron denuncias de parte de la ciudadanía para ser atendidas.

5. Hallazgos

5.1 Macroproceso Financiero

Hallazgo N° 1.

Connotación: Administrativa (Incorrección por subestimación en el saldo de la cuenta depósitos en instituciones financieras).

Condición: Al comparar el saldo de la cuenta depósitos en instituciones financieras reportado en el estado de situación financiera al término de la vigencia 2023, por valor de \$2.868.690.547 con el valor en cuentas corrientes y de ahorro

certificado por tesorería en la suma de \$4.594.946.132, se presenta una diferencia de \$1.726.255.585, generándose una incorrección por subestimación en el valor de la cuenta en mención.

Fuente de Criterio: Resolución 193 de 2016 de la CGN

Criterio: Numeral 3.2.14 del numeral 3.2 de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Causa: Falta de conciliación entre las áreas de contabilidad y tesorería.

Efecto: Incorrección por subestimación en el saldo de la cuenta depósitos en instituciones financieras por la suma de \$1.726.255.585

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

Con relación a las observaciones No. 1,2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11, con connotación administrativa, nos permitimos manifestar la mayor disposición para trabajar decididamente en corregir cualquier incorrección, ajustar el manejo documental y archivístico de los expedientes y documentos obrantes en la entidad, especialmente los expedientes contractuales, fortalecimiento del proceso de estructuración de los Estudios Previos, seguimiento en los procesos, Manejo y constante actualización del Plan Anual de Adquisiciones y su concordancia con los procesos contractuales.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

La entidad a través de sus descargos acepta esta observación de índole administrativo, por lo tanto, esta queda en firme y se valida como hallazgo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control en los términos establecidos en la Resolución 117 de 2012.

Hallazgo No 2.

Connotación: Administrativa Incorrección por subestimación en el saldo de la cuenta Impuestos, Retención en la Fuente y Anticipos de Impuestos (Impuesto Predial).

Condición. Se observó que al término de la vigencia 2023 la entidad registra en la cuenta impuestos, retención en la fuente y anticipo de impuestos (subcuenta impuesto predial) un saldo de \$5.951.577, el cual al ser comparado con lo existente en la cartera morosa la cual refleja un saldo por concepto de impuesto predial de 2018 a 2023 por valor de \$216.060.678, se presenta una diferencia por valor de \$210.109.101

Criterio: Numeral 3.2.14 del numeral 3.2 de la resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Causa: Falta de conciliación entre las áreas de tesorería y contabilidad

Efecto: Incorrección por subestimación en el saldo de la la cuenta Impuestos Retención en la Fuente y Anticipos de Impuestos (Impuesto Predial) por valor de \$210.109.101

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

Con relación a las observaciones No. 1,2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11, con connotación administrativa, nos permitimos manifestar la mayor disposición para trabajar decididamente en corregir cualquier incorrección, ajustar el manejo documental y archivístico de los expedientes y documentos obrantes en la entidad, especialmente los expedientes contractuales, fortalecimiento del proceso de estructuración de los Estudios Previos, seguimiento en los procesos, Manejo y constante actualización del Plan Anual de Adquisiciones y su concordancia con los procesos contractuales.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

La entidad a través de sus descargos acepta esta observación de índole administrativo, por lo tanto, esta queda en firme y se valida como hallazgo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control en los términos establecidos en la Resolución 117 de 2012.

Hallazgo No 3

Connotación: Administrativa Incorrección por subestimación en el saldo de la cuenta contribuciones, tasas e ingresos no tributarios (Intereses)

Condición: Al término de la vigencia 2023 el estado de situación financiera no revela ningún saldo en la cuenta contribuciones, tasas e ingresos no tributarios (Intereses), no obstante, a que en la cartera morosa del impuesto predial suministrada por la entidad se encuentran registrados intereses moratorios por la suma \$245.738.512 ocasionando una incorrección por subestimación por este valor en la cuenta en mención.

Criterio: Numeral 3.2.14 de la Resolución 193 de 2016 de la CGN

Causa: Falta de conciliación entre las áreas de contabilidad y tesorería

Efecto: Incorrección por subestimación por valor de \$245.738.512 en el saldo de la cuenta contribuciones, tasas e ingresos no tributarios (Intereses).

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

Con relación a las observaciones No. 1,2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11, con connotación administrativa, nos permitimos manifestar la mayor disposición para trabajar decididamente en corregir cualquier incorrección, ajustar el manejo documental y archivístico de los expedientes y documentos obrantes en la entidad, especialmente los expedientes contractuales, fortalecimiento del proceso de estructuración de los Estudios Previos, seguimiento en los procesos, Manejo y constante actualización del Plan Anual de Adquisiciones y su concordancia con los procesos contractuales.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

La entidad a través de sus descargos acepta esta observación de índole administrativo, por lo tanto, esta queda en firme y se valida como hallazgo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control en los términos establecidos en la Resolución 117 de 2012.

5.2 Macroproceso Gestión Presupuestal

5.2.1. Proceso Gestión de Inversión y el Gasto.

Hallazgo N°4

Connotación: Administrativa

Condición: Se pudo apreciar desorden en la organización de la documentación que comprenden las fases del proceso contractual, si bien es fácil distinguir los documentos que hacen parte de cada una de las fases del proceso, como son la precontractual, contractual y pos-contractual, estos requieren de una mayor organización comenzando que los expedientes deben ser identificados con hoja de presentación, determinando el número del cuaderno o tomo, el número del contrato, objeto, valor y los documentos foliados en lápiz, y las carpetas deben estar ajustadas a las recomendaciones dispuestas en la ley 594 de 2.000 o ley de archivo en los artículos 4 este referente a la organización de los archivos y el 46 a la conservación de los documentos públicos.

Fuente de Criterio: Ley 594 de 2000; Acuerdo 002 de 2014 AGN; Manual de contratación

Criterio: Art 4 de la ley 594 de 2000; Art 4 del acuerdo N° 002 de 2014 de la AGN; Art 3.3 del Manual de contratación

Causa: Falta de control en la organización documental por parte de los funcionarios responsables de adelantar los procesos contractuales.

Efecto: Posible pérdida de información.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

Con relación a las observaciones No. 1,2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11, con connotación administrativa, nos permitimos manifestar la mayor disposición para trabajar decididamente en corregir cualquier incorrección, ajustar el manejo documental y archivístico de los expedientes y documentos obrantes en la entidad, especialmente los expedientes contractuales, fortalecimiento del proceso de estructuración de los Estudios Previos, seguimiento en los procesos, Manejo y constante actualización del Plan Anual de Adquisiciones y su concordancia con los procesos contractuales.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

La entidad a través de sus descargos acepta esta observación de índole administrativo, por lo tanto, esta queda en firme y se valida como hallazgo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control en los términos establecidos en la Resolución 117 de 2012.

Hallazgo N°5

Connotación: Administrativa

Condición: Al efectuar un análisis del Plan de Desarrollo del Municipio de Los Palmitos-Sucre, se logra identificar, que, este en su estructura, no contiene las matrices que permitan consolidar los proyectos integrantes de cada uno de los 5 ejes o líneas estratégicas, como son: sector, línea base, línea estratégica, las metas del cuatrienio y los indicadores, que son los elementos fundamentales para obtener los resultados de los proyectos ejecutados para cada una de las vigencias, para el presente caso, de la vigencia fiscal 2023.

Fuente de Criterio: Acuerdo Municipal N° 003 de 2020 (Plan de Desarrollo Municipal); Manual de contratación

Criterio: Páginas 50 y s.s Ejes estratégicos del Plan de Desarrollo; Art 4.5.6 del Manual de contratación.

Causa: Falta de creación de mecanismos para hacer efectivo la evaluación de los proyectos del Plan de Desarrollo Municipal

Efecto: Inefectividad en la evaluación de los planes, programas y proyectos en la vigencia 2023.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

Con relación a las observaciones No. 1,2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11, con connotación administrativa, nos permitimos manifestar la mayor disposición para trabajar decididamente en corregir cualquier incorrección, ajustar el manejo documental y archivístico de los expedientes y documentos obrantes en la entidad, especialmente los expedientes contractuales, fortalecimiento del proceso de estructuración de los Estudios Previos, seguimiento en los procesos, Manejo y constante actualización del Plan Anual de Adquisiciones y su concordancia con los procesos contractuales.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

La entidad a través de sus descargos acepta esta observación de índole administrativo, por lo tanto, esta queda en firme y se valida como hallazgo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control en los términos establecidos en la Resolución 117 de 2012.

Hallazgo N°6

Connotación: Administrativa con incidencia sancionatoria fiscal

Condición: En el cruce de información entre los contratos publicados y registrados en la plataforma SIA OBSERVA, se certifica que fueron registrados en la plataforma SIA OBSERVA, un total de 128 contratos, es decir, que, con los publicados en el SECOP (189), se presenta una diferencia de 61 contratos, situación que desconoce lo señalado en los literales g y h del artículo 81 del Decreto 403 de 2020.

Fuente de Criterio: Decreto 403 de 2020, Resolución Interna N° 030 de 2021

Criterio: Literales g y h del Art. 81 del Decreto 403 de 2020; Parágrafo 2 del artículo 12 de la Resolución N° 030 de 2021

Causa: Falta de control y monitoreo por parte de los funcionarios encargados del manejo de la información contractual y sus registros en las plataformas.

Efecto: Inefectividad en la rendición de la información.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

Con relación a la observación No. 6, con posible connotación administrativa con incidencia sancionatoria fiscal, si bien se evidencia un desajuste entre el número de contratos reportados ante la Cuenta de la Plataforma SIA OBSERVA, tampoco es menos cierto, que mayoritariamente fueron reportados los respectivos contratos correspondientes a dicha vigencia 2023, los cuales, en todo caso, se encuentra debidamente cargados en la plataforma SECOP I; es decir, se hizo publicidad y se buscó por parte de los funcionarios responsables en dicha vigencia, en cierta forma, de darle cumplimiento al principio de transparencia y de publicidad que rigen la contratación estatal. En esa medida, se solicita que se habilite la posibilidad de presentar plan de mejoramiento a fin de corregir estos yerros acaecidos en la vigencia 2023 e implementar medidas tendientes a lograr que no se vuelvan a presentar inoportunidades en la rendición de estos reportes.

Así mismo, respecto de esta observación en específico, me permito solicitar que se sirvan atenuar el carácter que se le imprimió a la misma, puesto que como hallazgo administrativo tiene la posibilidad de que se adopten e implemente todos los correctivos para lograr en adelante una efectividad del 100% en el reporte en la Plataforma SIA OBSERVA, acorde con lo señalado en el artículo 81 del Decreto 403 de 2020.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

Una vez analizados los descargos presentados respecto a esta observación, la Contraloría General del Departamento de Sucre, no los comparte, toda vez, que es un hecho notorio la diferencia existente en los registros de los contratos entre las plataformas SIA OBSERVA y los publicados en la página del SECOP, razón por la cual, la connotación de la observación se mantiene y se convierte en hallazgo administrativo, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento en

los términos del artículo 8 de la Resolución interna N° 117 de 2012 y en lo sancionatorio fiscal, se le correrá traslado a la autoridad correspondiente para lo de su competencia.

Hallazgo N° 7

Connotación: Administrativa

Condición: Se detectan falencias en la estructuración de los estudios previos adelantados en la Alcaldía de Los Palmitos-Sucre, en la vigencia 2023, es el caso del contrato de prestación de servicios N°70418-CD-PSP-006-2023, estos no fueron lo suficientemente claros y profundos, para mostrar la necesidad, que diera lugar a adelantar el proceso contractual.

Fuente de Criterio: Decreto 1082 de 2015; Manual de contratación.

Criterio: Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Dto 1082 de 2015; Art 4.4 del manual de contratación.

Causa: Falta de profundización en la determinación de la necesidad en los estudios previos.

Efecto: Inefectividad en los resultados de la contratación.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

Con relación a las observaciones No. 1,2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11, con connotación administrativa, nos permitimos manifestar la mayor disposición para trabajar decididamente en corregir cualquier incorrección, ajustar el manejo documental y archivístico de los expedientes y documentos obrantes en la entidad, especialmente los expedientes contractuales, fortalecimiento del proceso de estructuración de los Estudios Previos, seguimiento en los procesos, Manejo y constante actualización del Plan Anual de Adquisiciones y su concordancia con los procesos contractuales.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

La entidad a través de sus descargos acepta esta observación de índole administrativo, por lo tanto, esta queda en firme y se valida como hallazgo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control en los términos establecidos en la Resolución 117 de 2012.

Hallazgo N° 8

Connotación: Administrativa

Condición: Deficiencias en el seguimiento realizado a cada proceso contractual, pues, si bien se maneja un formato diseñado para tal fin, los expedientes contractuales carecen de información suficiente para dar claridad a la ejecución de cada uno de los objetos contractuales, quienes deben estar respaldados de las evidencias y/o soportes que demuestren la efectividad de su ejecución y no simplemente atenerse a lo escrito en el formato. En el contrato de Prestación de servicios N° CPSP-LPS-006-2023, a nombre de Rafael Eduardo Barboza aparte, de

no hacerse en ningún formato oficial de la entidad, no cumple con los requisitos exigidos en el inciso 2 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y las posibles evidencias, se encuentran sin firmas. En tal sentido, estas deficiencias denotan la falta de compromiso por parte de los supervisores, a quienes les recae la responsabilidad de adelantar el seguimiento constante a todas las actuaciones que se desprendan del proceso contractual, desde su fase pre-contractual, contractual y pos-contractual.

Fuente de Criterio: Ley 1474 de 2011; Manual de contratación.

Criterio: Art 83 de la ley 1474 de 2011; Art 4.5.13 del Manual de contratación.

Causa: Falta de control y monitoreo de las actuaciones de los procesos contractuales.

Efecto: Inefectividad en el control ejercido por los supervisores.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

Con relación a las observaciones No. 1,2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11, con connotación administrativa, nos permitimos manifestar la mayor disposición para trabajar decididamente en corregir cualquier incorrección, ajustar el manejo documental y archivístico de los expedientes y documentos obrantes en la entidad, especialmente los expedientes contractuales, fortalecimiento del proceso de estructuración de los Estudios Previos, seguimiento en los procesos, Manejo y constante actualización del Plan Anual de Adquisiciones y su concordancia con los procesos contractuales.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

La entidad a través de sus descargos acepta esta observación de índole administrativo, por lo tanto, esta queda en firme y se valida como hallazgo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control en los términos establecidos en la Resolución 117 de 2012.

Hallazgo N°9

Connotación: Administrativa

Condición: Se pudo apreciar que la Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre, durante la vigencia fiscal 2023, no ha venido realizando las liquidaciones de los contratos de suministros, compraventa, obras públicas, de gran importancia para conocer el estado del contrato y el cumplimiento en las obligaciones pactadas entre las partes.

Fuente de Criterio: Ley 1150 de 2007; Manual de contratación.

Criterio: Art 11 de la ley 1150 de 2007; Art 4.5.11 del Manual de contratación.

Causa: Falta de control y monitoreo de las actuaciones de los procesos contractuales.

Efecto: Inefectividad en el control ejercido por los supervisores.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

Con relación a las observaciones No. 1,2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11, con connotación administrativa, nos permitimos manifestar la mayor disposición para trabajar decididamente en corregir cualquier incorrección, ajustar el manejo documental y archivístico de los expedientes y documentos obrantes en la entidad, especialmente los expedientes contractuales, fortalecimiento del proceso de estructuración de los Estudios Previos, seguimiento en los procesos, Manejo y constante actualización del Plan Anual de Adquisiciones y su concordancia con los procesos contractuales.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

La entidad a través de sus descargos acepta esta observación de índole administrativo, por lo tanto, esta queda en firme y se valida como hallazgo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control en los términos establecidos en la Resolución 117 de 2012.

Hallazgo N°10

Connotación: Administrativa

Condición: La Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre, entregó al grupo auditor, el Plan Anual de Adquisiciones y una modificación realizada en el mes de julio de 2023, en el cual se presentan las siguientes inconsistencias: 1- En el acto administrativo de adopción, no se determina el valor inicial del Plan anual de Adquisiciones y en el de la actualización no se fija el alcance de la modificación realizada, en el sentido indicado en el Artículo 2.2.1.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. 2. El plan fue programado por un valor de \$32.184.798.834. El otro plan anual de adquisiciones de actualización, está por un valor de \$86.476.742.753,4. Por el valor, que representa, se entiende que corresponde a una adición en valor, pero, no se indica si es para los mismos proyectos o si también se agregaron otros, además, no hacen la diferencia entre los proyectos que se modifican con el PAA inicial generando una confusión entre los proyectos iniciales con los modificados.

Fuente de Criterio: Decreto 1082 de 2015; Manual de Contratación.

Criterio: Art. 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; Artículos 3.2; 3.2.4; 3.2.8 del Manual de contratación.

Causa: Falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la entidad

Efecto: Inobservancia al principio de planeación.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

Con relación a las observaciones No. 1,2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11, con connotación administrativa, nos permitimos manifestar la mayor disposición para trabajar decididamente en corregir cualquier incorrección, ajustar el manejo documental y archivístico de los expedientes y documentos obrantes en la entidad, especialmente los expedientes contractuales, fortalecimiento del proceso de estructuración de los

Estudios Previos, seguimiento en los procesos, Manejo y constante actualización del Plan Anual de Adquisiciones y su concordancia con los procesos contractuales.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

La entidad a través de sus descargos acepta esta observación de índole administrativo, por lo tanto, esta queda en firme y se valida como hallazgo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control en los términos establecidos en la Resolución 117 de 2012.

Hallazgo N° 11

Connotación: Administrativa.

Condición: Se pudo observar que, en los expedientes contractuales de la muestra, la Alcaldía Municipal de Los Palmitos-Sucre, no adjunta el certificado que indique que, la ejecución de los proyectos se hace conforme a aquellos que se encuentran incluidos dentro del plan anual de adquisiciones, programado para la vigencia fiscal 2023, causando fallas en la aplicación de esta herramienta de control respecto al seguimiento y evaluación al plan.

Fuente de Criterio: Manual de contratación; Decreto 1082 de 2015.

Criterio: Art 3.2.4 del Manual de contratación; Art 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Causa: Fallas en el control realizado a los proyectos registrados en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2023.

Efecto: Inefectividad en la planeación del gasto en el proceso contractual

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

Con relación a las observaciones No. 1,2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11, con connotación administrativa, nos permitimos manifestar la mayor disposición para trabajar decididamente en corregir cualquier incorrección, ajustar el manejo documental y archivístico de los expedientes y documentos obrantes en la entidad, especialmente los expedientes contractuales, fortalecimiento del proceso de estructuración de los Estudios Previos, seguimiento en los procesos, Manejo y constante actualización del Plan Anual de Adquisiciones y su concordancia con los procesos contractuales.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

La entidad a través de sus descargos acepta esta observación de índole administrativo, por lo tanto, esta queda en firme y se valida como hallazgo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control en los términos establecidos en la Resolución 117 de 2012.